



DGM-3718-2026

24.08.2026

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
- 2.- El Decreto Alcaldicio n° 127 de fecha 15 de enero del año 2025, que aprueba el programa Municipal Temuco Ciudad Segura.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 4.- Lo prescrito en el artículo 13 ter de la Ley n° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

CONSIDERANDOS

- 1. Los descargos presentados por el proveedor BRAYYHAN EDUARDO MORA VELOSO, RUT N.° Ley 19.628 mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, sobre procedimiento de aplicación de medidas, del Decreto N.° 661, Reglamento de la Ley N.° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2. El informe de multa en Compra Ágil N°1658-1985-AG26, de fecha 07 de agosto del presente año, el cual concluye la aplicación de un 30% de multa, acorde al artículo 13 ter de la Ley 19.886.

DECRETO

- 1. Aplíquese multa al proveedor BRAYYHAN EDUARDO MORA VELOSO, RUT Ley 19.628, por un monto de \$35.346.- pesos el cual equivale al 30% del valor total de la factura emitida, debido al incumplimiento en el plazo de entrega de los materiales de difusión, descontando administrativamente del total de la factura, lo que corresponde al monto anteriormente señalado.
- 2. La Dirección de Presupuesto, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$35.346.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor anteriormente individualizado.
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldico por cedula o mediante carta certificada al proveedor BRAYYHAN EDUARDO MORA VELOSO, RUT Ley 19.628 por el Secretario Municipal en el domicilio: Ley 19.628 Ley 19.628 - TALCA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FIRMAS DIGITALES



MUNICIPIO CIUDADANO

RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



MUNICIPIO CIUDADANO

JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

